

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-2976/20
CG

DECRETO N° **1671**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de cuarenta y cinco (45) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018, por la entonces agente Delma Rosa Cabrera, CUIL 27-10616636-1, quien revistaba en el cargo categoría 8, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3197-S-2021, de fecha 3 de diciembre de 2021, se reconoció a favor de la Sra. Cabrera cuarenta y cinco (45) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2018, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite y obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, autorizando el pago de cuarenta y cinco (45) días de licencia anual ordinaria proporcional ejercicio 2018, no usufructuados, adeudados a favor de la Sra. Cabrera;

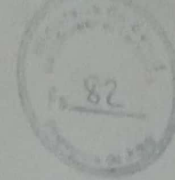
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2976/20 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE DÍAS ADEUDADOS L.A.O. EJERCICIO 2018 A NOMBRE DE LA SRA. DELMA CABRERA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024-Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

Sra. CLAUDIA GISELA HUARC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

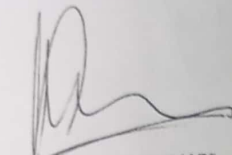


DECRETO N°

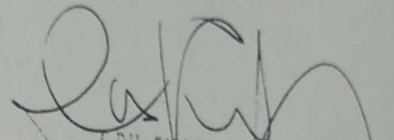
1671

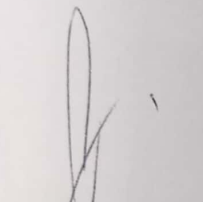
S.-

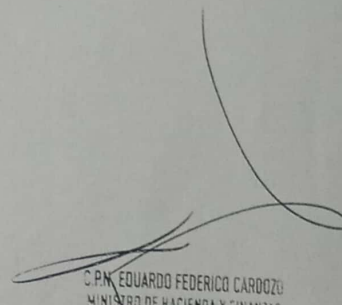
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



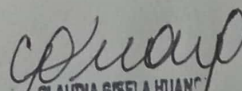

C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁBIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy